

ACTA N° 371 - A.

--En Santiago de Chile, a veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve, siendo las 16.35 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa la H. Junta de Gobierno, presidida por el señor Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Director General de Carabineros, General Director César Mendoza Durán, por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire Fernando Matthei Aubel, y por el señor Vicealmirante Arturo Troncoso Daroch, como Subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada.

--Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Alfonso Márquez de la Plata Irrázaval, Ministro de Agricultura; General de Brigada René Escarriaza Alvarado, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Alejandro Medina Lois, Ministro Jefe del Comité Asesor de la Junta; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; José Toro Hevia, Subsecretario de Agricultura; Felipe Lamarca Claro, Director de Impuestos Internos; Contraalmirante Lorenzo Gotuzzo Borlando, Asesor Económico del Gabinete de la Armada; Mayor de Ejército Juan Romero Riquelme, Jefe de la Subjefatura Legislativa del COAJ; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación, y los Asesores Jurídicos de la H. Junta de Gobierno señores: Coronel de Ejército Fernando Lyon Salcedo (Sr. General Pinochet), Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos (Sr. Almirante Merino), Mayor de Carabineros Harry Grunewaldt Sanhueza (Sr. General Mendoza) y Comandante de Grupo Hernán Chávez Sotomayor (Sr. General Matthei). Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel señor Jorge Zincke Quiroz.

MATERIAS LEGISLATIVAS.

- 1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE REEMPLAZA LIBRO I DE LEY 17.105, SOBRE ALCOHOLES, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El primer punto de la Tabla dice relación con un proyecto que reemplaza entera-

mente el Libro I de la Ley de Alcoholes.

Los objetivos fundamentales de esta iniciativa tramitada en el procedimiento extraordinario y a través de Comisiones conjuntas que presidió la Tercera Comisión Legislativa, son principalmente de tres órdenes: primero, el proyecto deroga determinadas normas que indicaré sólo en resumen; en seguida, modifica otras y, por último, crea nuevas normas.

En cuanto a lo primero, deroga diversas disposiciones que otorgaban facultades sea al Presidente de la República, sea al Ministro de Agricultura, sea al Servicio de Impuestos Internos o al Servicio Agrícola y Ganadero. Respecto de las facultades de Impuestos Internos que elimina, porque las suprime todas, después, en un proyecto paralelo, se le restituyen en lo relativo a la Ley de Impuesto a los Alcoholes --punto 2° de la Tabla--, es decir se restituyen a Impuestos Internos algunas atribuciones que oportunamente señalaré. Asimismo, la iniciativa incluye algunos preceptos que atañen al SAG.

Por otra parte, también se derogan otras normas, como, por ejemplo, la que establece la Guía de Libre Tránsito, la que regla sobre las fajas de control, la que prohíbe fabricar vinos mezclados, la que obliga a contratar funcionarios del ramo a determinados productores agrícolas y a determinados propietarios de bodegas, la disposición que fija la graduación alcohólica de la cerveza y aquella que faculta la internación de materias primas para fabricar alcoholes sólo en caso de escasez de materias primas nacionales. Hay también otras derogaciones, señor Presidente, que no las enumeraré por ser extensísimas y que las he agrupado en el orden que he señalado.

Esas son las más importantes derogaciones.

Después hay un conjunto de disposiciones que modifican las actualmente vigentes. Dentro de éstas --hay muchas-- mencionaré las que a mi juicio son las más importantes.

Primero, en cuanto al ámbito de aplicación. La actual Ley de Alcoholes dice que toda bebida alcohólica se rige por la Ley de Alcoholes. En el proyecto se señala que sólo se rige por la ley mencionada aquella bebida que tiene un gramo de alcohol por mil.

Segunda modificación: el cuerpo legal vigente divide a los alcoholes en vitivinícolas y de residuos. La iniciativa en es

SECRET

tudio hace otra clasificación: los divide en etílicos y no etílicos y, respecto de los últimos, prohíbe que éstos se utilicen en la fabricación o elaboración de bebidas alcohólicas. El proyecto permite fabricar vinos mezclados, siempre que lleven el nombre de la fruta o el sabor adicional y que tengan a lo menos un 70% de vino.

Luego, incorpora al reglamento, o remite al reglamento diversas normas que actualmente están en la ley.

En seguida, la actual ley impide transportar cualquier tipo de producto alcohólico cuando el SAG tiene interés en efectuar determinados muestreos para determinar si son falsificados o si son adulterados. El proyecto, en cambio, permite realizar el transporte sin que se haga el muestreo, exactamente en determinadas condiciones. Esto lo explicaré más adelante.

Además, la actual ley permite al SAG proceder a la clausura de establecimientos infractores, con el auxilio de la fuerza pública. La iniciativa limita tal clausura a 30 días, con autorización judicial.

En la actualidad, según la Ley de Alcoholes, hay dos organismos que pueden disponer el comiso de las mercaderías o el comiso de la fábrica, de los alambiques o de los objetos que constituyen parte de las infracciones: un Servicio es Impuestos Internos y el otro es el SAG. En el proyecto, todo lo relativo a comisos dentro de la Ley de Alcoholes queda entregado exclusivamente al SAG. Sin embargo, en el proyecto paralelo --el N° 2 de la Tabla-- y al respecto hay un problema de interpretaciones --las señalaré en su oportunidad--, el comiso se mantiene respecto de Impuestos Internos, pero en las materias tributarias relativas al impuesto a los alcoholes.

Y, por último, el proyecto elimina del texto del cuerpo legal vigente diversas figuras penales que corresponden a hechos prohibidos en la actualidad, pero que son permitidos dentro de la nueva ley.

Este es el segundo grupo de cambios. El primero se refiere a las derogaciones, un segundo grupo es de modificaciones y el tercero es de disposiciones nuevas. En cuanto a éstas, también mencionaré solamente las más importantes, por ser muchas.

Primero, faculta al Director del SAG para celebrar convenios con entes públicos y privados a fin de ejecutar labores de muestreo, análisis y comprobación. Esta norma se da la mano con

SECRET

otra contenida en un proyecto que la Junta aprobó en la sesión pasada, que permite --recuerden ustedes--, respecto de los productos exportables, el que compitan particulares y organismos del Estado para efectuar, en ese caso, inspecciones o revisiones y, en el caso que nos ocupa, muestreos. Así es que la norma queda amarrada, tiene el precedente del decreto ley de la sesión pasada.

Otra norma nueva prescribe que, respecto de los productos declarados inaptos, son responsables no sólo el interesado sino que también el laboratorio, y esto ¿por qué? Porque en el esquema de los convenios del SAG con organismos públicos o privados, asumen de alguna manera responsabilidad los organismos privados y, entonces, se dice de un modo expreso que la responsabilidad no es sólo para el interesado sino también para el laboratorio. De manera que aquí hay un control para el laboratorio particular que va a realizar el muestreo: va a tener responsabilidad en las infracciones.

También es disposición nueva aquella que permite la venta de vinos con una graduación alcohólica inferior a 11 grados. Actualmente no se puede vender vino de graduación inferior a la señalada. También hay grados superiores, pero no inferiores a 11. La iniciativa en análisis permite vender vinos con una graduación inferior a 11 grados, pero en la etiqueta respectiva debe indicarse que se trata de vinos suaves.

Por último, la ley en proyecto entrega acción pública a cualquier particular para poder denunciar las infracciones a ella, las que especialmente se van a reflejar en dos grupos: en los alcoholes falsificados o en los alcoholes adulterados, es decir alcoholes o bebidas alcohólicas.

Este es el esquema dentro del cual se gobierna el proyecto: derogaciones, modificaciones y disposiciones nuevas.

He practicado un análisis puntual de cada una de las disposiciones de la Comisión informante, en su relación con las observaciones del señor Ministro del ramo. Como el proyecto tiene procedimiento extraordinario, no llegó a mi poder el Mensaje con el cual la Comisión informante estudió los antecedentes, pero sí he recibido oficios del señor Ministro de Agricultura, quien ha tenido la gentileza de proporcionármelos, que me han servido como metro para determinar el contrapunto, es decir qué materias debe resolver la Junta, en qué materias hay discrepancias. Iré indicando,

do lo substancial de los desacuerdos, porque he entregado a los Asesores Jurídicos y al señor Ministro de Agricultura un texto sustitutivo de la ley, que he preparado por razones que señalaré a continuación.

Por consiguiente, especificaré los puntos en conflicto. No son más que dos, señor.

Fundamentalmente, el primer punto en conflicto es la norma del actual artículo 28. En la disposición pertinente propuesta por la Comisión informante no se permite que en los locales a que se refiere la letra f) del artículo 140 de la Ley de Alcoholes se puedan expender vinos suaves, vinos mezclados y vinos de mayor graduación alcohólica, siempre que estos últimos sean expendidos en envases cerrados no superiores a 250 centímetros cúbicos. Tal precepto no lo acogió la Comisión mixta informante. El señor Ministro de Agricultura ha planteado un contrapunto en esto.

Esta es una materia. Y la otra materia es la de un nuevo artículo 2°, permanente, propuesto por el señor Ministro de Agricultura, cuyo espíritu es permitir que el Gobierno impida la importación o plantío de determinadas cepas o plantas de vid cuando existan antecedentes técnicos o científicos concretos que aconsejen adoptar tal medida.

Ahora, este contrapunto, durante los días de preparación del proyecto y de revisión del mismo por la Secretaría de Legislación para hacer el informe a la Junta, ha sufrido algunos cambios en lo referente al señor Ministro de Agricultura, porque, a través de la Secretaría a mi cargo, ha hecho algunas contraproposiciones, las que informé a los Asesores Jurídicos de la Junta, y la situación actual es la siguiente.

El señor Ministro de Agricultura no insiste en este artículo que permite prohibir importaciones o plantíos de determinadas cepas o plantas de vid, pero, en cambio, propone que en el artículo 28 se opere sobre las fórmulas que indicaré. Y aquí tengo alguna responsabilidad en la última ponencia de dicho Secretario de Estado, porque intenté entender por qué la Comisión Legislativa Tres no estaba de acuerdo en permitir expender vinos en los locales mencionados en la letra f) del artículo 140. Traté de en -tenderlo porque dicha letra es sumamente amplia y se refiere a negocios de expendio de cerveza o de sidra de fruta que se dedican exclusivamente a este rubro, o sea negocios donde sólo se vende cerveza o sidra, o --otro grupo-- que funcionen conjuntamente con pastelerías, fuentes de soda u otros establecimientos análogos de

suministro de alimentos para ser consumidos en el mismo local.

Planteé esta inquietud al señor Ministro de Agricultura y le pregunté derechamente si lo que él quería era que abarcara todos estos establecimientos, o solamente las fuentes de soda u otros establecimientos análogos. Me expresó que su preocupación era sólo respecto de las fuentes de soda u otros establecimientos análogos, señalándome que él insistía en la necesidad de permitir allí determinados expendios porque en la práctica se estaban realizando, y que en ningún caso el señor Ministro había deseado pedir que se permitiera vender vino de mayor o menor graduación tratándose de negocios de expendio de cervezas o sidras de frutas.

De tal manera que la ponencia de modificación del artículo 28, y aquí planteo el contrapunto, es si se agrega o no se agrega una norma que permita, en las fuentes de soda --aun cuando distribuí un ejemplar a los Asesores Jurídicos, tengo en todo caso los textos del señor Ministro de Agricultura que se están distribuyendo para los efectos de una mejor explicación del punto--...

El señor Ministro plantea dos alternativas en el artículo 28, y ambas operan sobre un supuesto: que se permitan determinados expendios en fuentes de soda u otros establecimientos análogos de suministro de alimentos para ser consumidos en el local. Ahora, ¿qué cosas se permitirían en la primera alternativa? Se podrían expender en envases cerrados que se abran en el momento del consumo, vinos suaves, vinos mezclados y vinos, siempre que éstos últimos sean expendidos en envases no superiores a 250 centímetros cúbicos.. Y en la segunda alternativa también se permite, solamente en las fuentes de soda y otros establecimientos análogos, el expendio de vinos suaves, vinos mezclados o vinos de más baja graduación alcohólica, según lo que diga el reglamento. Y, entonces, el reglamento procedería a determinar exactamente qué tipo de vino.

Ese es el primer punto en discusión, señor Presidente, y respecto del cual habría que resolver por parte de la Excma. Junta de Gobierno.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Al hacer el estudio, nosotros vimos que, a nuestro juicio, habría una cierta situación al parecer no justa, que sería que un producto alcohólico llamado cerveza tiene cierto canal de comercio que no tiene otra bebida de otro origen agrícola, que podrían ser estos productos y que podrían tener inclusive, en un momento dado, igual graduación alcohólica. Se puede decir que ésa es la base de todo esto. Inclusive, se ha llegado a discutir la posibilidad de que se suprima la venta de

SECRETO

cerveza en este tipo de locales, quedando así todos iguales; o sea en el fondo, ésa es un poco la base de esto.

Por otra parte, nosotros también pensamos que, aparentemente, esto puede parecer ante la opinión pública como que se estuviera fomentando el alcoholismo al dar este paso de vender otro tipo de productos, pero también es cierto que en los países donde ha habido un control cerrado de esto, como sucedió hasta la exageración en el año 30 en Estados Unidos, no se logró en absoluto el objetivo, sino que resultó todo lo contrario.

En consecuencia, ésas son las razones por las cuales nosotros sometemos a consideración de ustedes esta situación, por estimar que en esta ley puede resolverse.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Hemos conversado mucho con el Ministro sobre esta materia. En realidad, uno de los problemas más serios que tiene actualmente Chile, lo ha tenido siempre y desgraciadamente parece ser que así sucederá en el futuro, es el alcoholismo. Por otra parte, sucede que a las fuentes de soda tienen acceso personas sin limitación de edades, niños, colegiales, en cualquier época del año. Entonces, si en las fuentes de soda van a encontrar vino dulce, vino más liviano, más suave, de menor graduación alcohólica, pero vino en el fondo, que contiene alcohol y que en determinada cantidad produce ebriedad, ebriedad en cualquiera de sus grados pero al fin y al cabo ebriedad, quiere decir que con esto estaríamos abriendo una puerta más a las posibilidades de entrar de lleno al alcoholismo por parte de los niños.

El señor Ministro manifiesta, muy legítimamente, que no ocurre igual con la cerveza. A eso le he respondido que si bien es cierto que se cometió un grave error en épocas pasadas al considerar no alcohólica a la cerveza, en circunstancias de que realmente es una bebida alcohólica, no debemos abrir otra puerta más para que principalmente los menores de edad tengan mayor acceso al licor. No cabe duda de que, ante una cerveza de 3 ó 4 grados y un borgoña de esa misma graduación, los niños van a elegir el segundo, ya que la cerveza no la toman porque no les agrada. Sin embargo, el vinito dulce y el borgoña sí lo toman, y no vayamos a tener el tremendo problema a corto plazo de que los muchachos lleguen a clases ebrios, porque es muy probable que así ocurra.

Inclusive, le propuse al Ministro que presentara un proyecto que legislara a la inversa, para suprimir y corregir ~~el~~

SECRETO

error cometido hace 20 ó 30 años, eliminando la venta de cerveza en las fuentes de soda por ser tan alcohólica como el vino; en menor graduación, pero es alcohólica. Aun más: en otros países, la cerveza tiene hasta 12 y 14 grados y, por lo tanto, tiene la graduación que se le quiera dar.

Por lo expuesto, y mirado bajo el punto de vista práctico y muy especialmente por la experiencia que nos dan los años en que estamos enfrentados con el problema de la ebriedad en todas las edades, me preocupa y me opongo a que se abra esta puerta que, a mi juicio, fomentaría el alcoholismo. Ahora, a la inversa, si se tiende a suprimir la venta de cerveza en fuentes de soda, yo estoy plenamente de acuerdo en ello. Me arguyen que se produciría un descalabro. Bueno, si la medida se adopta de un día para otro, sí; pero si se ordena dando un plazo determinado se pueden ir reordenando las cosas y tomar un rumbo más normal.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Cuántos grados tendrá, por ejemplo, ese borgoña?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Nosotros sugeríamos dejar esto sometido al reglamento, para ahí poder regular todo ese tipo de situaciones.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Con acuerdo con el señor General Mendoza en que esto va a ser más atractivo para mujeres y niños. Por lo general, la cerveza la ingiere solamente el hombre adulto. Es muy raro que les guste a los menores.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En cambio, el borgoña dulce es muy atractivo, y con ello se abre al niño una puerta más hacia el alcoholismo.

El señor VICEALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO DE LA JUNTA, SUBROGANTE.- Yo pienso como el General Mendoza. Ya que hace 30 años se cometió un error que no es fácil suprimir de inmediato, en cuanto al consumo de cerveza en las fuentes de soda, yo sería de opinión de no innovar por el momento sobre esta materia y ver más adelante la forma de ir restringiendo el consumo de cerveza en dichos locales y que éstos tengan el consumo que realmente indica su nombre: bebidas analcohólicas, refrescos, etcétera, pero no ir fomentando mayor consumo de alcoholes.

Al conversar con el Ministro de Agricultura le manifesté que ojalá el vino tuviera un impuesto bastante alto y se pudiera exportar en mucha mayor cantidad a todas partes del mundo. Ya que nuestros mostos tienen gran atractivo --tenemos capacidad pa

SECRETO

ra producirlos--, y así disminuiría el consumo de vino en el país, que es muy alto.

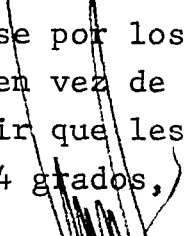
El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Los vitivinicultores tienen esta intranquilidad desde hace muchos años, porque en realidad no ven que el comercio de su producto sea normal, igual que los demás productos, y por eso han formulado esta petición desde hace bastante tiempo. Y este año se ha descubierto este esfuerzo de hacer un vino suave, que no es igual que el borgoña que se hace en la casa porque al embotellarlo se echaría a perder a los dos o tres días. Con toda seguridad, es un vino que será como una soda con gas, o sea es una bebida refrescante para todo el mundo.

Ahora, con esta comercialización del producto a nivel agrícola, donde los productores producen la uva y ésta se transforma en distintos productos que es mosto que sale a la exportación y es vino de consumo de exportación y nacional, se habrá abierto un nuevo canal de comercialización, digamos, para normalizar esta venta que en la actualidad está como un producto castigado, como si se estuviera produciendo algo para envenenar a la gente. La agricultura y los vitivinicultores siempre han deseado superar esto, porque ven que desde hace muchos años se vende nada más que la cerveza, que es un producto que tiene tanto alcohol como el que se va a usar en los vinos suaves y en los vinos con frutas.

Nosotros consideramos que al normalizar esto se crea un nuevo canal de comercialización a un rubro de la producción en el cual trabaja mucha gente. Se trata de un producto nacional al que es necesario prestarle ayuda.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Los vinos y aun los licores se pueden vender en siete clases de negocios. Entonces, mi pregunta es para qué quieren un octavo tipo de negocio para vender ese mismo producto, porque también se podría argüir que el vino es un estimulante y, entonces, por qué no se vende también en las farmacias. Con ello, tendríamos nueve negocios para venderlo.

Yo insisto en el problema que podría presentarse por los niños que concurren habitualmente a tomar. Los mocosos, en vez de pedir una papaya, bilz, ginger ale o seven up, van a pedir que les den un botellón de cualquier calidad, aunque sea de 5 ó 4 grados, y se van a emborrachar,



SECRETO

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Considero que esto es eminentemente injusto. Sin embargo, ahora veo que hay una razón importante para oponerse. Tomar un vino suave probablemente va a ser de mucho mayor agrado para tomar, pues si a cualquier vino se le echa azúcar, gas y un poco de fruta, queda una mezcla, un ponche muy barato y agradable, como la sangría española. Entonces, los niños, la juventud lo va a pedir en las fuentes de soda. En cambio, la cerveza no la toman. Esa sería tal vez la única razón.

Ahora, si queremos ser justos, yo estoy de acuerdo en suprimir la cerveza.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Eso es lo que debería haberse hecho. Por desgracia, la medida no se adoptó e ignoro las razones que hubo para ello.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Nosotros también estamos conscientes de ello y estimo que esto crea un problema político bastante delicado y una situación que no sería favorable al Gobierno.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sería partidario de no innovar en la materia, y de ver a futuro qué se podría hacer con la cerveza para meterla al redil de las bebidas alcohólicas.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Bueno, ahora tenemos la oportunidad.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Aquí hay dos cosas. La primera es la relativa a fabricar un vino suave para la venta, -o sea no se suprime el hecho de elaborar vino suave. Sin embargo, no se puede autorizar su expendio en las fuentes de soda, ¿y en los restoranes se podría vender?

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Por supuesto. No hay limitaciones: en las cantinas, restoranes, residenciales, pensiones, boites, etcétera, y también en las botillerías.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- El vino suave está hecho especialmente para el consumo en las fuentes de soda, porque normalmente el que come un sandwich después toma una bebida, pero no se embriaga. El que se va a emborrachar no lo hace nunca en las fuentes de soda, ni la juventud tampoco lo va a hacer. Simplemente, toman un shop, una cerveza o una bebida que va a tener pocos grados de alcohol, o sea es otra bebida más.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Para el adulto no es problema alguno: puede tomar schop o vino suave, pero el colegial que sale de clases, en lugar de pedir ginger ale o cualquier otra bebida, se va a tomar un trago de vino suave. Por desgracia, ésa es una realidad y, como la conozco, me preocupa.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Según las disposiciones actuales, la cerveza no se puede vender a los menores de edad.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- El menor de edad no pide cerveza.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Tampoco va a pedir vino suave.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En cuanto se distraigan, lo piden. Lamentablemente ésa es otra realidad.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Lo otro es un problema de educación. Hay que educar a la gente que se acostumbre a comer y a tomar sólo un trago de vino. Entonces, ésa sería la primera fase, es decir no autorizar su expendio en las fuentes de soda, y ya cuando la gente esté acostumbrada proseguir con la segunda fase en el sentido de permitirlo en las fuentes de soda, pero, reitero, cuando ya la gente se haya acostumbrado. Además, le encuentro mucha razón al General Mendoza. O sea, también es cuestión de educación; si la persona se acostumbra a ver una botella de vino con baja graduación alcohólica, después no le va a llamar la atención. En consecuencia, primero hay que educar con la venta en botillerías, restoranes, etcétera, y por ahora dejemos a las fuentes de soda como están.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Si hay tanto negocio donde se puede expender vino de cualquier graduación, para qué vamos a abrir una nueva puerta. Dejémoslo sólo para las botillerías, depósitos de licores, cantinas, bares, tabernas, restoranes, hoteles, residenciales, restoranes nocturnos y clubes sociales --aquí es donde más se infringe la ley, porque el control es muy difícil--. Entonces, para qué tener más negocios que expendan este tipo de licor.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Dejémoslo para todos los demás lugares, menos las fuentes de soda (no se entiende de la frase siguiente)...

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Según he tenido conocimiento, existe un proyecto que regulará todo lo relativo a las

SECRETO

ventas, y entiendo que están en estudio los horarios, etcétera. A lo mejor, ahí también se puede suprimir esta situación en alguna forma, pues a nuestro juicio existe una injusticia en este sentido. Comprendemos perfectamente que esto persiste básicamente por una razón política en cierto sentido, porque lo lógico sería que se suprimiera.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Cuando vi esto, yo en principio estaba de acuerdo en que quedara como estaba aquí, es decir me habría satisfecho la segunda proposición. Sin embargo, le encuentro razón al argumento que da el General Mendoza, en el sentido de que ese vino va a ser más agradable al paladar de la juventud o de los niños. También es cierto que está prohibida la venta a los niños, pero en realidad tendría que estar un policía al lado para controlar esto, porque las fuentes de soda no lo respetan. Inclusive, yo creo que si hoy día no se les vende cerveza a los niños es porque fundamentalmente éstos no la piden y no porque se la nieguen.

Por lo tanto, si va a existir este producto que va a ser atrayente para el paladar de la gente joven, creo que se van a empezar a acostumbrar a tomar bebidas alcohólicas, lo que es un mal cambio.

Como sugiere Su Excelencia, soy partidario de ver primero qué sucede en el país cuando estas bebidas salgan a la venta, si es que se elaboran en estas condiciones, ya que es probable que no se fabriquen pues la venta grande sería en las fuentes de soda y al no permitirse su expendio en estos locales posiblemente nadie se interesará en producirlas.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En mi opinión podrían venderse, ya que hay muchos negocios donde podrían tener salida, como por ejemplo en los bares no, pero sí en los hoteles, restoranes y boites.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La pregunta que habría que formular es qué va a salir más caro: una coca cola o estas bebidas, porque digan lo que digan, por lo que he visto, a los muchachos de hoy normalmente no les gusta el vino; prefieren bebidas. Ahora, si el refresco resulta más caro que la botella de vino ... (no se entienden las últimas palabras).

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Por desgracia, mi General, esto va a aparecer ante el agricultor viñatero como un monopolio de la cerveza. Esta es una pelea muy antigua y ha -

blando con los demás, va a aparecer como que nuevamente la cerveza, digamos, se impuso en tener el monopolio de la exclusividad de venta; la cerveza y todas las bebidas gaseosas. Esta es una competencia hacia la cerveza y las bebidas gaseosas. Por lo demás, las cervecerías, aprovechando su maquinaria, también podrían fabricar este tipo de vino. Honradamente, no creo que vaya a producir alcoholismo entre la juventud el hecho que se venda una bebida de esa naturaleza, pero sí estimo que va a aparecer como un monopolio de la cerveza, o como que la cerveza nuevamente ha ganado una pelea de este tipo. Yo llevo 38 años de agricultor, y esa pelea la estoy oyendo desde que empecé a trabajar en el campo.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En realidad, yo no tomo cerveza porque no me gusta, de manera que no defiendo a los cerveceros; pero sí me preocupa lo que puede producir en la niñez, más que en la juventud, ya que los jóvenes de 18 y 20 años no me inquietan, pero sí un mocoso de 8 ó 10 años que llegue y beba un botellón de vino. Creo que puede ser mucho más dañino de lo que nos podemos imaginar en este momento. Muchos pueden argumentar que igualmente puede beber en su casa, pero normalmente los padres, si se preocupan, no lo van a dejar hacerlo.

Por otra parte, el hecho de que los cerveceros estén en una situación de privilegio lamentablemente fue un gol que pasaron hace muchos años, y si ahora eso se puede dejar sin efecto yo estaría plenamente de acuerdo en ello, tal como lo hemos conversado con el Ministro. Por supuesto que en ese caso se produciría un movimiento, pero si se hace en el futuro y dando un plazo a lo mejor da buen resultado. Por ejemplo, se les podría dar dos años de plazo a las fuentes de soda para que reorganicen su sistema y sepan que ya en 1981 no podrán expender cerveza.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- A mi juicio, los niños que podrían interesarse en este producto serían los de 16, 17 ó 18 años. No creo que un niño menor de esa edad vaya a pedir una de esas bebidas; de manera que en ese punto no comparto la inquietud del General Mendoza. Estimo que el peligro está en aquellos jóvenes de no menos de 16 años.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En la actualidad nosotros tenemos serios problemas con todos esos mocosos que son detenidos por ebrios. Unos se embriagan con vino y otros lo hacen con bencina, como sucede con los gitanos. Estos van a las bombas de bencina con un paño o una mota de huaipe, esperan que caigan las gotas y empiezan a aspirar. También sucede que en los bares toman lo que queda en los vasos.

SECRETO

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero éstos no son muchachos que entran a fuentes de soda y piden un trago: son pelusas.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Todos tienen 12, 13 y 14 años. En consecuencia, pregunto para qué abrir otra fuente más de embriaguez, habiendo tantas, ya hay nueve.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En eso no coincido plenamente, porque éstos no van a ir a una fuente de soda.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Las fuentes de soda deberían expender solamente refrescos. Se mantienen los cerveceros porque en su tiempo se valieron de alguna maniobra política. Bien, pero ése ya no es problema nuestro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ahí no podemos suprimir la garantía de la cerveza, porque tenemos instalada una Compañía de Cervecerías Unidas y hay otra planta que se va a instalar, de otra empresa. En consecuencia, ... (no se logran escuchar algunas palabras). Estaríamos cambiando las reglas del juego de un momento a otro.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Las cosas se han mantenido hasta ahora más o menos en equilibrio.

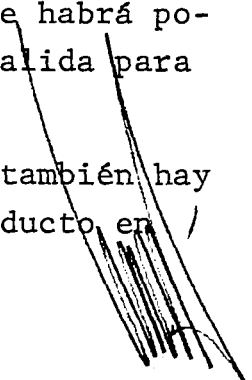
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Prueben primero sin incluir a las fuentes de soda. Ese sería el primer paso.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Creo que eso está claro, pues para lo otro hay oposición, pero a nuestro juicio sería conveniente estudiar la forma de poder normalizar esta situación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero ya más adelante. Ahora el primer paso sería aprobar la ley, y lo único que no iría considerado serían las fuentes de soda. Más adelante veríamos si es tan atractivo el producto como dicen, porque a lo mejor no lo compra nadie.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Creo que mi General Matthei tiene mucha razón al decir que probablemente habrá poco interés en fabricar este producto si no tiene esta salida para su venta, como son las fuentes de soda.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero también hay salida hacia el exterior. No me ha tocado ver este producto en otras partes.



El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Lo están haciendo en Brasil.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bueno. Nuestro vino es muy superior. Prueben primero, y si después ese vino no es tan atractivo y se puede dar un segundo paso a las fuentes de soda, además si ningún muchacho lo toma, se podría estudiar.

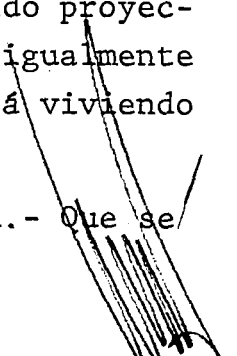
El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Nosotros, al aprobar estas leyes para el país, tenemos una cosa muy clara: ninguna de ellas tiene como objetivo fomentar el consumo de grados de alcohol en Chile. No importa si se trata de vinos dulces, suaves o gruesos: estas leyes no están hechas para eso. Nosotros no pretendemos que el chileno consuma más alcohol. Lo que queremos es darles facilidades a las viñas para que ojalá vendan su vino en el extranjero. Tenía anotada una observación al respecto, que ya la hizo al parecer el señor Almirante, en cuanto a cómo vamos a quedar con los impuestos en esta materia, porque en mi opinión demos colocar duros impuestos a todo el expendio de bebidas alcohólicas en el propio país, dando sí todas las facilidades para que las viñas se instalen y fabriquen el mejor vino posible. Mi idea es que el que esté dispuesto a consumir vino, que lo pague bastante caro, trátese de cerveza o de vino. Entonces, si tenemos un buen producto, incentivar su venta en el exterior, pero, reitero, esta ley no está hecha para fomentar el consumo de alcohol en el país. Al menos, quiero que quede bien en claro que yo me opongo a dar esas facilidades internas. Esa nunca fue mi idea.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- En el segundo proyecto que se tratará los impuestos se mantienen, o sea no hay ningún tipo de rebaja tributaria. Lo que sucede es que también el impuesto ya está en 35%.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Incluso, para las personas que exporten vino yo soy partidario de devolverles casi todos los impuestos.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Eso es así. En la actualidad, el que exporta no paga impuestos. El problema es que nosotros vemos --es un tema que se tratará en el segundo proyecto-- que si los impuestos son muy altos, la evasión es igualmente alta. Y lo mismo sucede con la evasión, cosa que se está viviendo en gran parte ahora.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Que se castiguen más duramente las falsificaciones, entonces.



SECRET

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, quería señalar lo siguiente.

En el rubro que estamos hablando, la ley que se está aprobando constituye una verdadera revolución. Al comienzo yo puse énfasis en este aspecto: una de las modificaciones más trascendentes es que ahora se podrá vender el llamado vino suave. Hasta este momento, el vino sólo debía tener como mínimo 11 grados. Ahora hay una revolución porque se podrá vender vino de menor graduación, con sabor, con determinadas características, con un porcentaje mínimo, en fin, A mi juicio es conveniente ver cómo resulta en general esta revolución, y después verlo en particular respecto de las fuentes de soda. De manera que, ante este cambio enorme, parece de toda prudencia no meterse todavía en las fuentes de soda. Por eso, en su efecto jurídico, ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se aprueba como está y por ahora no incluimos a las fuentes de soda. Después, según como se presente el asunto, se estudiaría.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo punto de discrepancia, mi General, es un aspecto que partió con una preocupación del señor Ministro respecto de la posibilidad de importar o plantar determinadas cepas, cepas que fundamentalmente inciden en productos híbridos, materia que en Chile, que es un país de gran tradición vitivinícola, tiene real importancia, porque en la medida en que puedan pasar por vino determinados productos que son de cepas híbridas, en esa medida se está produciendo, repito, respecto de un país que tiene una tradición en esta materia, y muy seria, y se pueden producir determinados trastornos. Debido a ello --no sé si interpreto bien al señor Ministro--, él propuso que cuando se probara realmente que había una razón, se prohibiera esa importación o esa plantación.

Sin embargo, frente a las tan ponderadas razones de la Comisión Legislativa Tres, el señor Ministro cambió su alternativa por la posibilidad de permitir esa importación o ese plantío, pero sí que en el envase del producto --esto figura en el N° 5 del artículo 29-- se expresara en letras grandes, tanto en el envase como en la etiqueta, la palabra "vino" acompañada de "híbrido", con lo que, desde el punto de vista de la tradición vitivinícola del país, se podría producir y se va a producir este vino, pero el que lo beba va a saber que es un vino híbrido. Esta es la proposición del señor Ministro: reemplazar el artículo 2° que había propuesto.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Para dar unos pocos antecedentes más.

Un decreto dictado por este Gobierno en 1974 derogó todas las prohibiciones que había para plantar. Lo demostrado en el hecho en los cinco años transcurridos desde entonces es que la gente no ha plantado estas cepas, porque sólo existen, según nuestros datos, 60 hectáreas.

Respecto de la proposición inicial, como ha dicho muy bien el Comandante Mario Duvauchelle, la hemos modificado, porque estudiado más a fondo el asunto, nos hemos dado cuenta de que al prohibir la plantación nos podríamos encontrar con lo siguiente: como no es posible prohibir la importación, podría ocurrir que un ciudadano importara vinos híbridos de Argentina y los vendiera aquí deprimiendo el mercado, y los de aquí no podrían plantar para competir en ese campo.

En esto de las cepas híbridas hay también una larga discusión. No todas estas cepas producen vino igualmente malo. Se ha ido mejorando en este aspecto.

Entonces, pensamos que una situación que podría clarificar las cosas es que el consumidor sepa realmente lo que está comprando. Por eso, se establecería la obligación de que verdaderamente quede muy destacado el hecho de tratarse de vinos híbridos. Por lo tanto, el que infrinja las normas, el que venda un vino por otro --ya que se pueden tratar químicamente--, quedaría expuesto a sufrir todas las sanciones que contempla la ley, que son bastante drásticas, por incurrir en actos contrarios a la elaboración de un producto saludable. Estaría contemplado esto en ese caso.

Esa sería nuestra proposición.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No le veo inconveniente. Creo que se subsana el problema de inmediato.

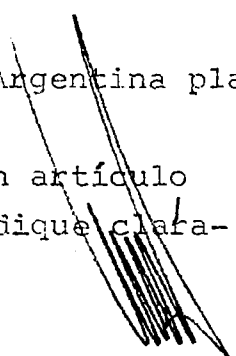
El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Una pregunta: ¿También es detectable la mezcla del vino híbrido con otro?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Exacto, aunque sea en un 5%.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Con respecto a los vinos procedentes de Argentina, ¿hay allá cepas híbridas?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Claro. En Argentina plantaron mucho y ahora está amparado eso.

Entonces, tendríamos que obligar también en un artículo a que todo vino de importación en estas condiciones indique claramente en la etiqueta tal circunstancia.



Lo que sucede en la actualidad es lo siguiente....

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Debiera decirlo también.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Sí, claro. En la etiqueta, entre otras obligaciones, debe señalarse si el producto proviene del extranjero. Y en caso de haber combinación, tendría que decirse: "Vino de procedencia argentina", por ejemplo, y a la vez "híbrido"; o sea, cumpliría las dos condiciones.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- No sé cuál sería el objeto de esto. No vaya a suceder después que de Chile, que tiene fama de producir buenos vinos y por eso los exporta a tantos países, con tanta aceptación, se diga que está elaborando vinos híbridos porque su producción no es suficiente como para poder exportar en gran cantidad. Porque en la etiqueta va a decir "Vino híbrido", pues ha aumentado esta clase de producto.

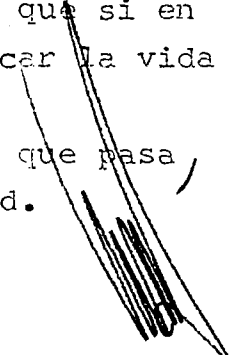
El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Almirante, se me ocurre lo siguiente.

Todos los países, inclusive Francia, producen vinos híbridos. ¿Qué pasó en Chile? Que un exportador compró de uno de estos señores que tiene vinos híbridos en Chile, envió a Europa la partida y allá detectaron que traía una pequeñísima cantidad, porque había hecho una mezcla con otros vinos, y le pararon la exportación. O sea, lo que va a suceder es que los competidores en Chile, que están volcados a la exportación, almacenarán las partidas en sus bodegas, las harán analizar y verán si alguien les ha tratado de vender a la mala un producto híbrido, porque son ellos los que se estarán jugando su prestigio. Entonces, esto es una práctica mundial.

Ahora, si no dejamos nada, se va a producir una gran discusión de tipo técnico, porque es lo que vemos. A nivel de enólogos y todo esto, se va crear una serie de problemas. Y creemos que nuestra proposición actual se encuadra perfectamente en el esquema económico-social del Gobierno. O sea, vamos a advertir al consumidor y por eso obligamos a cumplir varias exigencias, pero sin prohibir que lo hagan.

El señor VICEALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- No me atrevería a pronunciarme. Pero insisto en que si en Chile hacemos buenos vinos, para qué nos vamos a complicar la vida produciendo vinos híbridos, que son de menor calidad.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Algunos. Lo que pasa, es que algunas cepas producían vinos de inferior calidad.



SECRET

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En realidad, hay algunos vinos híbridos que los venden como vino puro, sin que lo sepa el consumidor.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Claro, pero etiquetado.... Eso es lo que está ocurriendo ahora.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Los vinos familiares, por ejemplo, los de botella grande, son normalmente vinos híbridos.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La política general actual es abrir las posibilidades y suprimir los controles internos para la salida al exterior. Eso ocurre con todos los productos.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Otra cosa, Almirante. Por ejemplo, en Italia, hay una cepa que no gustaba a los italianos, la cepa India, porque era pésima; pero resulta que encontraron un mercado en Estados Unidos y están exportando ese vino, con un nombre nuevo, a dicho país.

Entonces, también podría darse la alternativa de que ese vino malo, que a lo mejor no lo bebe ningún chileno, encuentre un mercado. En tales circunstancias, un ciudadano de Cauquenes podría plantar mil hectáreas de esa cepa únicamente para la exportación, como ocurre con algunas variedades frutales. Así, hay algunos tipos de ciruelas que ninguno de los que estamos aquí comería, porque son pésimas, pero en Estados Unidos pagan por ellas. Entonces, sería absurdo decir: "Como esta ciruela es mala, no la plantamos en Chile".

En resumen, creo que la situación está debidamente identificada; no se causa ningún daño a la agricultura ni tampoco al consumidor.

El señor VICEALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- No tendría inconveniente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último punto en esta materia, señor, es que la Secretaría de Legislación estudió el proyecto desde el punto de vista formal y apreció algunos aspectos.

Desde luego, la Comisión informante siguió el esquema de los Libros II y III y mantuvo algunas normas, algunas expresiones que están en esos libros, pero que no son buenas expresiones; y como el Presidente de la República tiene facultad para dictar textos refundidos, puede adecuarse el Libro II al Libro I. Por eso, formulé un conjunto de observaciones al respecto a los Asesores Jurídicos.

Después, en los artículos 4º y 5º, advertí, dentro de un ordenamiento lógico, algunos elementos que no eran propios del esque-

SECRETO

ma en examen.

En seguida, advertí una cosa que estimé peligrosa. Hay en el proyecto no menos de quince referencias a la Ley de Reforma Agraria, que tenía aproximadamente trescientos artículos al momento de hacerse cargo el Gobierno Militar de los destinos de la República, y ahora, como consecuencia de la desaparición de la CORA y de la modificación de diversas normas de esa ley, ha quedado reducido a 70 ó 40 artículos. Por lo tanto, cuando el decreto ley en análisis se remite a una ley que está mutilada, la referencia resulta incierta, sobre todo si se usa la facultad que tiene el Presidente de la República para dictar textos refundidos, ya que al dictar la fusión de la Ley de Reforma Agraria el artículo 40 va a pasar a 1º ó 2º ó 3º. Entonces, este fin de semana nos dimos el trabajo de reunir todas las referencias a la ley 16.640, redactar las correspondientes normas completas e incorporarlas en el texto.

Sobre la base de ese grupo de observaciones, más algunas de puntuación derivadas de la persona que tecleó el proyecto, di forma a un texto substitutivo que propuse a los señores Asesores Jurídicos de la Junta y al Ministro de Agricultura. Unicamente he recibido la conformidad del señor Ministro de Agricultura, con una observación respecto a la cita que se hace en el artículo 9º al artículo 4º, que en realidad, como vimos anoche, es al inciso segundo del artículo 5º.

En consecuencia, me atrevo a sugerir y recomendar la aprobación del texto substitutivo, por las razones que he señalado y que estimo muy propias de la técnica legislativa de un Gobierno que se preocupa por sacar leyes buenas.

Ese es el último punto, señor.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- De acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- No hay inconveniente.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Felicidades a la Comisión, no más.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por el trabajo extraordinario.

-- El señor Secretario de Legislación formula algunas observaciones que no se captan.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Puedo sacar la firma?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Le pone una referencia adelante o atrás, como lo hemos hecho otras veces.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Al hacer pública la ley, pueden producirse una serie de situaciones de tipo tributario, de modo que es preferible que usted la anuncie el jueves o el viernes,

SECRETO

para publicarla en el Diario Oficial de la próxima semana.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No hay problema.

Tengo hecho el resumen de prensa de esta sesión, en el entendido de que se aprobaría, y no voy a dar detalles mayores. Sólo...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Quedó para su promulgación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Exacto.

-- Se aprueba el proyecto, con modificaciones, según el texto sustitutivo preparado por el señor Secretario de Legislación.

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA EL D.L. Nº 824, DE 1974, INTEGRANDO AL SISTEMA DEL IVA LOS IMPUESTOS QUE AFECTAN A LOS ALCOHOLES Y BEBIDAS ALCOHOLICAS.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo diría que este proyecto es la segunda parte del recién aprobado. También es de procedimiento extraordinario.

Me correspondió verlo en la Comisión Legislativa I, con representantes de las demás Comisiones, de Hacienda y de Agricultura. Como es de procedimiento extraordinario, no tuve el Mensaje, pero en el informe de la Comisión específica se van señalando las distintas etapas que dieron como resultado el proyecto.

Quiero dar una visión general de la iniciativa, con el objeto de señalar después las discrepancias que surgieron.

A mi juicio, este proyecto tiene cuatro ideas básicas.

La primera idea básica es trasladar toda la legislación en materia de impuestos a las bebidas alcohólicas, a la ley que establece el régimen del IVA. Es decir, sacarla del D.L. 826, que es el cuerpo que establece la legislación tributaria de alcoholes, incluirla en el D.L. 825 y, como consecuencia de lo anterior, derogar el 826, con lo que se obtiene la ventaja jurídica de tener en un solo texto todo el Impuesto al Valor Agregado.

El segundo propósito es incluir además en el 825 algunas facultades que tenía Impuestos Internos y que le fueron eliminadas absolutamente de la Ley de Alcoholes que acaba de aprobar la Junta, facultades que son, en un caso, de carácter general, para el control de todos los artículos del IVA, y en otros, de índole particular, relacionadas con el control de existencias, cosechas, coeficientes de producción, inventario físico y merma. Esto para el efecto de que Impuestos Internos pueda controlar y reprimir, además de los organismos correspondientes, el mal uso del alcohol.

La tercera idea, como objetivo no declarado en el informe

pero muy claramente establecido, es suprimir el impuesto a los alcoholes. En el decreto ley 826, artículo 2º, hay un impuesto a los alcoholes que es un porcentaje del 2,5 al 1,5 por mil de Unidades Tributarias, lo que representa como 30 ó 40 pesos por litro. Este impuesto no se ha trasbordado al 825, de tal modo que hay una interesante liberación en materia de producción de alcohol.

Y el cuarto objetivo es derogar la norma que hoy entrega a Carabineros de Chile la facultad de exigir a los que movilizan o transporten uvas, alcoholes y bebidas alcohólicas la presentación de la respectiva guía de tránsito, que desaparece, y se entrega todo el control a Impuestos Internos.

Estos son, en lo grueso, los cuatro objetivos directos o indirectos del proyecto.

Ahora bien, cuando el proyecto fue llevado a los señores Integrantes de la Junta con el objeto de que se viera en esta tabla, surgieron algunas observaciones de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura. Por mi parte, también tengo algunas observaciones.

Iré señalando número por número dónde están las discordancias, al efecto de que la Excma. Junta se sirva resolver en definitiva sobre la materia.

En el artículo 1º, número 1º, la Comisión informante dice: "En la letra d) del artículo 8º del decreto ley 825, sustitúyense las expresiones "salvo los casos de fuerza mayor calificados por el Servicio de Impuestos Internos", por "salvo los casos fortuitos y de fuerza mayor certificados por el Servicio de Impuestos Internos". Esto lo ha observado el Ministerio de Hacienda, en un oficio que transcribí a los Gabinetes. En lo fundamental, Hacienda no coincide con esta norma porque sostiene que la disposición actual esta funcionando bien, de manera que efectuar el cambio cuando no ha habido problemas constituye una enmienda innecesaria.

Este es el primer contrapunto por resolver. Tengo entendido que, como consecuencia de la elevación a los Gabinetes de las observaciones de Hacienda, se han producido algunas conversaciones entre la Comisión I, informante, y Hacienda; pero no sé el resultado.

El señor CONTRAALMIRANTE GOTUZZO.- ¿Me permite, Presidente?

En realidad, se propone el vocablo "calificados" en vez de "certificados" por Impuestos Internos, en atención a que se suprimió otra frase que decía "a juicio exclusivo". Entonces, el poner la voz "calificados" contribuye a que no quede la interpretación. Y no hay inconveniente por parte de la Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entiendo de lo anterior que el Nº 1º del artículo 1º resulta aprobado con el cambio de

la palabra "certificados" por "calificados".

No hay observaciones en los puntos 2, 3, 4, 5 y 6.

En el punto Nº 7, que está en la foja 3 del proyecto, el oficio que recibí de Hacienda y que elevé a los Gabinetes, plantea la conveniencia de agregar dos modificaciones al artículo 55. Una diría: "Sustitúyese en el inciso primero la expresión "en el mismo período tributario" por la frase "en el mismo momento". Esto no estaba incluido en el texto de la Comisión informante, y también respecto de esto entiendo que ha habido conversaciones entre esa Comisión e Impuestos Internos con el objeto de buscar una salida. No sé el resultado.

El señor CONTRAALMIRANTE GOTUZZO.- En realidad, el texto original hablaba de las dos veces en que aparece la frase. Respecto de la primera vez que se emplea la frase, estamos conformes con que se cambie "en el mismo período tributario" por "en el mismo momento".

Pero la segunda vez que se usa, está referida a la prestación de servicios, y ahí no hay emisión de guía de despacho. Entonces, creemos que se prestaría a confusiones el que se obligara al prestador de servicios a facturar en el momento mismo en que presta el servicio. Normalmente, las prestaciones de servicios más importantes son las de servicios de utilidad pública, y en ese caso se efectúa una vez al mes la facturación. No hay ninguna transgresión tributaria, ya que los tributos se enteran dentro de los plazos que establece la ley.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, habría acuerdo y quedaría redactado así, de acuerdo con lo expresado por el Almirante: "En el artículo 55, introdúcese las siguientes modificaciones: a) Sustitúyese en el inciso primero la expresión "en el mismo período tributario" --la primera vez que aparece-- por la frase "en el mismo momento".

La letra b) corresponde a lo que en la foja 3 del proyecto dice: "En el artículo 55, introdúcese el siguiente inciso nuevo". En realidad, quedaría mejor decir "inciso final". Aquí hay una observación que planteó Hacienda, y es la posibilidad, en el cuarto renglón, de reemplazar la frase "el traslado de especies afectas" por "el transporte en vehículos de carga de especies afectas". Pero ahí, por mi parte, como Secretario de Legislación, observo que si así fuera, estaría sobrando la frase "realizado en vehículos destinados al transporte de carga". En consecuencia, entiendo que la proposición recta de Hacienda sería cambiar la frase "el traslado de especies afectas" por la idea "del transporte en vehículos de carga de especies afectas" y eliminar la frase "realizado en vehículos des-

SECRET

tinados al transporte de carga".

Ahora bien, me parece que la Comisión I ha seguido en conversaciones y supongo que eventualmente habrá llegado, como nos han dicho, a un acuerdo.

El señor CONTRAALMIRANTE GOTUZZO.- Lo que pasó aquí fue lo siguiente. No estaba todavía firmado el informe por el Almirante Merino cuando dimos curso a una copia que llegó a manos de Impuestos Internos y con la cual hicieron el informe.

En realidad, la preocupación de la Comisión conjunta era que durante el traslado --decía el proyecto-- de especies afectas al impuesto, había la obligación de exhibir un documento. Y nosotros le agregamos "realizo en vehículos de transporte de carga", para que no se ejerciera control sobre el traslado de cualquier especie que llevaran los particulares en sus vehículos privados.

Por eso difiere este punto del anterior, en que quedó finalmente la guía de despacho a que se refiere el inciso tercero, o la factura o boleta respectiva, que deberá exhibirse a requerimiento del Servicio de Impuestos Internos durante el traslado de especies afectas al Impuesto al Valor Agregado. Y aquí se agregaba la frase "realizado en vehículos destinados al transporte de carga", para que quedara bien claro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entiendo de esto que no habría observaciones de Hacienda y se mantendría íntegramente la proposición de la Comisión conjunta.

En el Nº 9, la Secretaría de Legislación tiene una observación. Dice : "Sustitúyese en el inciso primero del artículo 65 la expresión "y adicional a las bebidas alcohólicas y productos similares" por "y adicional a las bebidas alcohólicas y analcohólicas a que se refiere el artículo 42". Pero ocurre que el artículo 42 nuevo está sobrando, tanto las bebidas alcohólicas --letras a), b), c)--, como las bebidas analcohólicas --letra d)-- y en seguida otros productos similares --letra e)--.

Por eso, la sugerencia mía es dejarlo de esta manera: "Sustitúyese en el inciso primero del artículo 65 la expresión "y adicional a las bebidas alcohólicas y productos similares" por "y adicional a las bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares", con lo que guarda armonía el artículo 42 nuevo con esta norma.

Si no hubiera observaciones, lo consideraría aprobado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Conforme?

El señor VICEALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Conforme.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Aprobado.

SECRET

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Después, en el artículo 75, inciso tercero --luego del Nº 5 viene el inciso segundo--, viene este inciso: "Por decreto supremo del Ministerio de Hacienda se podría autorizar cualquier sistema o mecanismo de control que permita garantizar el pago de impuestos establecidos en el artículo 42 de la presente ley".

En esta materia, el señor Ministro de Agricultura planteó la siguiente observación, y tomé nota de ella porque me llegó la copia respectiva: Esta norma es discrecional, y el esquema económico que se está viviendo resulta contradictorio con el esquema de las normas efectivamente discrecionales".

Recibí después observaciones del Ministerio de Hacienda coincidentes con el temperamento del Ministro de Agricultura.

Hoy en la tarde me dijo el señor Almirante que también coincidía la Comisión informante.

Por lo tanto, acerca de este punto, habría al menos acuerdo de la Comisión Legislativa I, del Ministro de Agricultura y del Ministerio de Hacienda en orden a eliminar la norma respectiva.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la foja siguiente, la número 6, Hacienda expresó en el informe que elevé a los Gabinetes que no estaba de acuerdo con el artículo 76 propuesto por la Comisión informante.

La Comisión informante propuso este texto por estimar que, al traspasarse al decreto ley 825 el 826, esta norma era consecuencia del traspaso. Y esa es la razón de la discrepancia.

Como también ha habido conversaciones entre la Comisión y el Ministerio después de estos documentos, no sé si habrán llegado a algún resultado sobre la materia.

El señor CONTRAALMIRANTE GOTUZZO.- Sobre la materia, a pesar de que existen normas precisas sobre medidas especiales de control y fiscalización que hacían aparentemente innecesario el que en el ámbito de la norma el precepto fuera genérico y no especial para los alcoholes, como lo proponía la Comisión, hemos cambiado de criterio después de conversar con los representantes de Impuestos Internos, porque no había una disposición precisa que dijera que los faltantes en las existencias de cualquier tipo de productos se presumirán vendidos en un período preciso. Aquí la norma está señalando que han sido vendidos en el mes en que se efectúa el inventario oficial por parte de Impuestos Internos. Por lo tanto, estamos de acuerdo con la posición de Hacienda.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿De eliminarlo?

El señor CONTRAALMIRANTE GOTUZZO.- No.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No, la redacción primera.

El señor CONTRAALMIRANTE GOTUZZO.- De mantener la redacción primitiva del proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Le rogaría que me la hicieran llegar, porque no la tengo.

Después, en el artículo 78, hubo una observación del Ministro de Agricultura relativa a la siguiente situación. El artículo 78 entrega el comiso a Impuestos Internos, pero el informe entrega esto al Servicio Agrícola y Ganadero.

Ahora, como este problema es de derecho y no de mérito, informé al señor Ministro y a los Asesores Jurídicos que yo discrepaba de esta ponencia del señor Ministro, porque, como lo dije al exponer el primer punto de la tabla, el comiso en la Ley de Alcoholes --el primer texto aprobado-- es para el SAG. Pero en esta ley el comiso es para Impuestos Internos. En consecuencia, como se está legislando en esta materia para Impuestos Internos, corresponde que el comiso continúe.

Además, está la norma del artículo 97 del Código Tributario, número 17. Esta norma establece el comiso para cuatro rubros: primero, cuando se transportan especies sin fajas de reconocimiento; segundo, cuando se transportan especies sin la guía de libre tránsito. Pero esas dos normas sobre comiso deben derogarse, porque desaparecieron las fajas y desaparecieron las guías de libre tránsito. Pero también este artículo habla, en la letra b), del comiso de los alcoholes y bebidas alcohólicas cuyo origen no puede ser justificado, y esa norma permanece; y en la letra c), del comiso de alcoholes que se movilizan o transporten sin documentos legales o con documentos adulterados o con documentos que no corresponden, precepto que también se mantiene en el proyecto.

De lo anterior, saco dos conclusiones. Primero, la norma de artículo 78 está redactada. Y segundo, habría que derogar las disposiciones del número 17 del artículo 97 del Código Tributario, en las letras que se refieren a fajas y guías de libre tránsito.

El señor Ministro de Agricultura me expresó su coincidencia. Llamé al Ministerio de Hacienda y también lo hizo. En consecuencia, desde el punto de vista de los Ministros, habría acuerdo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Conforme?

No hay problema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el artículo 79, inciso segundo, Hacienda propone cambiar la expresión "certificará" por "calificará", materia que, según mi entender, la Comisión infor-

SECRET

mante acepta, ya que aceptó cambiar los términos en la modificación del Nº 1.

El señor CONTRAALMIRANTE GOTUZZO.- Efectivamente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Conforme?

Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el artículo 2º, aquí es donde, como consecuencia de lo que expuse, propongo derogar expresamente las letras a) y d) del artículo 97, número 17, del Código Tributario. Y lo propongo aun cuando en estricto derecho no sea necesario, pero no es bueno mantener vigente una norma que está de hecho derogada.

Mi indicación es agregar al artículo 2º lo siguiente: "Deróganse asimismo las letras a) y d) del artículo 97 del Código Tributario".

El señor CONTRAALMIRANTE GOTUZZO.- Perdón. El artículo 97 del Código Tributario tiene varios números.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Serían las letras a) y d) del número 17 del artículo 97 del Código Tributario.

En cuanto al artículo 3º, formulé indicación a los Asesores Jurídicos y al señor Ministro con el fin de que este artículo se establezca como transitorio, porque indudablemente esta disposición, por su naturaleza, es transitoria.

Mi proposición es que el artículo 3º permanente pase a ser 1º transitorio y el 4º permanente suba a 3º.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Hay acuerdo?

El señor VICEALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No habría ningún desacuerdo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Aprobada la ley.

-- Se aprueba el proyecto, con modificaciones.

3.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA EL TEXTO SUSTITUTIVO DEL TITULO I DE LA LEY Nº 17.729, FIJADO POR EL ARTICULO 1º DEL D.L. Nº 2.568, DE 1979

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este proyecto persigue básicamente dos objetivos.

Por un lado, obtener una mayor comprensión de la población

indígena acerca del objetivo primordial del decreto ley 2.568, que reformó la ley 17.729. En lo fundamental, el objetivo que perseguía el decreto ley 2.568 era incorporar a los indígenas, a los araucanos, a la actividad económica nacional. Ahora, algunas normas de ese cuerpo legal no están bien dibujadas, mejor dicho, están bien, pero no al alcance de la comprensión de esos sectores. Ese es el primer objetivo del proyecto en estudio.

El segundo propósito de la iniciativa se refiere al hecho de que, con motivo de la breve aplicación de la ley, han surgido algunos problemas puntuales que interesa resolver.

Esos dos objetivos gruesos se expresan en siete modificaciones y una aclaración. Indicaré cada una de éstas.

La primera modificación tiende a derogar el inciso final del artículo 1º. En este texto legal se señala: "A partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, las hijuelas resultantes de la división de las reservas dejarán de ser consideradas tierras indígenas, e indígenas sus dueños o adjudicatarios". Esta norma, desde el punto de vista del derecho, está de más, porque en las letras a) y b) está diseñando lo mismo. Por otra parte, con ella aparece como que se está volando el concepto de indígena. Como está de más y como es motivo de conflicto, puede ser derogada, y ésa es la primera proposición que hace la Comisión del ramo.

Segunda modificación. En el artículo 3º se propone también, en algún sentido, lograr lo que he señalado anteriormente, mediante el reemplazo del artículo final, que dice: "Para los efectos de esta ley, se presume de derecho que todos los ocupantes de una reserva son comuneros de ella y tienen la calidad de indígenas. Las demás personas se entenderán por particulares". Se reemplaza esta norma, que se traslada más hacia adelante a una disposición especializada, por la frase: "El reglamento establecerá los requisitos y la forma de acreditar la calidad de ocupante".

La tercera modificación dice relación con el artículo 5º. En este precepto, no se halla incluido entre los contratos que se realizan en las reservas, el contrato de aparcería. Se propone por el Ministro incorporar el contrato de aparcería, y ésa es la única enmienda a este artículo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Agregar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Agregar el contrato de aparcería.

La modificación cuarta incide en el artículo 7º. Aquí hay dos objetivos, y con su venia, señor, me extenderé en el segundo,

SECRET

porque creo que hay un problema. El primer objetivo es incluir también a los aparceros, lo que se da la mano con la norma anterior. Y el segundo objetivo es que quede definitivamente en claro que todos estos contratos que se hacen en las reservas, no requieran para su validez más autorizaciones o formalidades habilitantes que las señaladas en esta ley, es decir, todos estos contratos requerirían únicamente de la resolución fundada del Director Regional de INDAP.

Ahora bien, estudiando el proyecto, llegué a la conclusión de que aun cuando el objetivo perseguido por el Ministro es ventajoso en la medida en que le suprime trabas a la mujer casada indígena que quiera efectuar estos contratos y las reemplaza por la resolución de INDAP, se plantea en cambio, por la redacción propuesta, un problema bastante grave en sus efectos. El Acta Constitucional N° 3 asegura la igualdad entre el hombre y la mujer, la igualdad en todo. Pero en esta fórmula ocurre que mientras la mujer no indígena, por decirlo así, tiene derecho, dentro del régimen de sociedad conyugal, cuando se trata de la venta de bienes comprendidos en ésta, a que se le pida su consentimiento y firma en la escritura respectiva, o cuando se trata de la venta de un bien propio de ella, a que se le solicite su firma y consentimiento y además autorización judicial, esto que ocurre en la legislación general, no ocurriría acá y el indígena podría vender los bienes de su mujer sin la autorización de ésta. Este es un primer problema que se plantea, por lo que aparecerían dos tipos de mujeres: una mujer que tiene derecho a proteger sus bienes, y la mujer indígena, que no tendría derecho a la misma protección.

Se suscita un segundo problema, mirando el asunto también desde el ángulo del Código Civil. En el Código Civil, los tutores y curadores de ausentes, incapaces, menores de edad, así como los padres respecto de sus hijos menores de edad, púberes e impúberes, no pueden vender los bienes de sus pupilos o hijos, los bienes raíces propios, sino por razón de necesidad o utilidad manifiesta, de acuerdo con una resolución judicial; en cambio, acá el Director Regional del servicio no tendría estas exigencias.

Por eso, envié una nota a los Asesores Jurídicos de la Junta y al señor Ministro de Agricultura, planteándoles la necesidad de que, sin cambiar el sentido de la norma propuesta, se agregaran sí las ideas que estoy señalando, con el objeto de que quedara completamente resguardado el interés de los incapaces y el interés de la mujer en su caso. Y para eso propuse la siguiente redacción: "Reemplázase el inciso primero del artículo 7º por el siguiente: "Las enajenaciones, gravámenes, arrendamientos y aparcerías a que se refieren los dos artículos precedentes, deberán ser siempre autorizados por

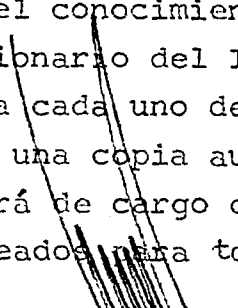
el Instituto de Desarrollo Agropecuario mediante resolución del Director Regional respectivo, fundada en razones de utilidad o necesidad manifiesta", con lo que le doy la mano a las normas del Código Civil. Después, mantengo íntegramente lo que propone el Ministro, en el sentido de que en lo referente a actos o contratos no se requerirá para su validez ni autorizaciones o formalidades habilitantes; y agrego: "Con todo, se requerirá autorización de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal en los casos y en los términos previstos en los artículos 1749 y 1854 del Código Civil", con lo que amarro el destino de los bienes propios de la mujer casada o de la sociedad conyugal a la situación de las mujeres indígenas.

Esas son las observaciones que me planteaba respecto del artículo en comentario.

La quinta modificación propuesta por el señor Ministro consiste en agregar un inciso final al artículo 10, donde se está trasbordando la norma del artículo 3º, que estaba como norma general y aquí queda como norma especial.

La modificación siguiente es al artículo 21. Esta modificación tiene por objeto agregar la expresión "derechos que emanan de los títulos primitivos", intercalarla para aclarar que, una vez efectuadas las inscripciones de las nuevas hijuelas fruto de la división, se extinguen los derechos de los titulares primitivos, es decir, dejan de ser indígenas.

La última modificación es al artículo 23 y dice relación con lo siguiente. Hoy día, dentro del texto actual, al momento de practicarse la entrega de la hijuela, el funcionario lleva a cabo la entrega con el auxilio de la fuerza pública. Lo que se quiere en el proyecto del señor Ministro es reemplazar la idea de que esta entrega se realice sin intervención activa de Carabineros de Chile, en cuanto sólo presta la fuerza pública, por otra en que Carabineros coopera a la verificación práctica de la entrega y colabora en esto. Y eso tiene un precio, al decir del Ministro: es reemplazar el auxilio de la fuerza pública por la expresión "con conocimiento de la autoridad". En consecuencia, el artículo 23 quedaría así: "A petición del abogado defensor de indígenas, el juez ordenará practicar la entrega material de las hijuelas resultantes de la división siempre con el conocimiento de la autoridad. La diligencia se ejecutará por un funcionario del Instituto de Desarrollo Agropecuario, quien proporcionará a cada uno de los adjudicatarios o a quienes sus derechos representen una copia autorizada del título definitivo de su hijuela, la que será de cargo de dicho Instituto. Estos nuevos títulos se entenderán saneados para todos los efectos legales".



SECRETO

Finalmente, la aclaración está referida al artículo 13. Ella tiene por objeto dejar fuera de toda duda que la prescripción de corto tiempo que señala el inciso primero del artículo 13, de 180 días corridos, en el juicio de restitución o reivindicación del todo o parte de la reserva, sólo afecta a los terceros ajenos a la división; no afecta a los interesados.

Como consecuencia de todo lo anterior, y por razones de orden técnico-legislativo, propuse un texto sustitutivo completo, que conocen el Ministro de Agricultura y los Asesores Jurídicos y que es complementario a la relación expuesta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ofrezco la palabra. No hay observaciones.

-- Se aprueba el proyecto, según el texto sustitutivo del señor Secretario de Legislación.

4.- (FUERA DE TABLA) PROYECTO DE DECRETO LEY QUE ESTABLECE RECARGO A CONTRIBUCION DE BIENES RAICES DE LA PRIMERA SERIE

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esta última materia tiene el siguiente objetivo.

Visitando algunas zonas rurales, nos hemos encontrado con que el impuesto territorial en ellas está excesivamente bajo. Pongo por caso la localidad de San José de Maipo. Averigüé cuánto pagaba de contribución de bienes raíces una parcela de 10 hectáreas, y eran 850 pesos. Otra parcela de Limache, cuando fui a hablar a la Escuela, pagaba 1.020 pesos al año.

Conversando con el señor Director de Impuestos Internos, me decía que ya hay un proyecto de reavalúo de los terrenos; pero mientras tanto, propongo a la Junta de Gobierno subir por lo menos en 100% la tributación actual de los bienes raíces, ya que nos falta plata para obras públicas. O sea, en el segundo semestre de 1979 se aplicará un recargo de ciento por ciento, porque cuando se llegue a reavaluar esos terrenos, en la práctica van a subir, como mínimo, un 100%.

Esa es la proposición que traigo. Es una ley muy corta.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿No habrá algún caso --no sé si será excepcional o no-- en que los predios paguen más de la proporción que corresponde? No lo sé.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- No hay ningún caso, en general. Pueden ser uno o dos, pero, por regla general, creo que nadie va a quedar....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Además, quedan 98 mil predios exentos de este impuesto.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- De la totalidad, hay 20 mil más....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Que son los pobres. El resto puede pagar. En vez de mil, que paguen 2 mil.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- ¿Se sube la exención en el proyecto?

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- El mínimo, no.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Porque había también un problema que le habíamos planteado al Ministro de Hacienda en el sentido de que la exención agrícola está en 9.700 pesos. Entonces, en el fondo, es mucho más caro cobrar....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Con el IPC van a quedar como en 12 mil.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Aunque quedaran en 12 mil, como contribuyen con el 2% al año, serían 240 pesos en cuatro cuotas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esos quedaron exentos.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Hoy día estamos en 1.270 pesos. Esos están exentos. A eso hay que agregarle el IPC del primer semestre del año, lo que lo llevará a 11 mil y tantos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Póngale 12 mil. Esos quedan exentos.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Nosotros estábamos sugiriendo que se subiera la exención, porque ocurre que, entre otras cosas, nos vamos a encontrar con un problema de los terrenos indígenas, que en su gran mayoría no están pagando impuestos y son terrenos relativamente chicos. Y cualquiera que sea el avalúo final, aunque suba en ciento por ciento, va a ser un valor tan bajo en cuanto a pago de impuestos, que de todas maneras será más caro cobrarlo que pagarlo, y con todas las consecuencias de tipo político correspondientes. Por eso decíamos: ¿por qué no llevamos la exención a un valor de 90 mil....?

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Hay dos cosas.

En el proceso de reavalúo, cuando reavaluemos todos los predios del país, es evidente que vamos a tener que meditar y pensar en qué hacemos con el mínimo. En ese momento puede ser razonable subir el mínimo exento.

En virtud de este decreto ley, la gente que no estaba pagando seguirá sin pagar. En cuanto a los terrenos indígenas, que no están pagando, tampoco lo van a hacer por este decreto ley.

Ese problema se va a plantear --ya lo hemos visto-- cuando procedamos al reavalúo.

Entonces, lo que está diciendo el decreto ley es que se suba en ciento por ciento a todos aquellos que están pagando. Los que están exentos siguen en esa condición, y los que pagan, van a pagar el doble.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En el segundo semestre, o sea, prácticamente van a pagar el 50% del año.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Tengo una sola pregunta: ¿Cómo anda lo relativo al capital que envuelve el pago de los terrenos agrícolas en relación con cualquier propiedad urbana?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Nosotros hicimos el reavalúo urbano en 1976. En este momento los avalúos urbanos se acercaron al valor comercial. Estuvo programado hacer el reavalúo agrícola al año siguiente, pero nos hemos atrasado en Impuestos Internos por otras tareas. En consecuencia, esta gente durante dos años ha estado pagando un total inferior.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ya.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Están en un valor que en realidad es vergonzoso. Pagan 800 pesos. Yo no sé....

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- De acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No vamos a tener un impacto no más con el reavalúo, porque se anuncia el reavalúo y ahora viene un alza.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Eso lo pagan mientras tanto, para que contribuyan en algo. Estamos bastante pobres.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿El reavalúo se hará sobre la base de esto?

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- No. Es distinto.

-- Se aprueba el proyecto.

5.- TRAMITACION DE PROYECTOS DE LEY CONCERNIENTES A MATERIAS LABORALES.
PROXIMA SESION LEGISLATIVA (FUERA DE TABLA)

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- El lunes tendríamos una reunión toda la mañana, en el quinto piso, para llevar a sesión legislativa los proyectos laborales.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No puede ser el lunes.

-- Se informa que quedan cuatro proyectos. Son seis.

-- Se intercambian informaciones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En la tarde del lunes. Lo que se pueda ver no más. Si no, se nos va a venir el mundo encima. Hemos prometido al mundo que los vamos a sacar el 30 de junio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Estoy yendo todos los días a la Comisión, y está trabajando 15 horas diarias, señor. Han terminado el proyecto constitucional; están en el tecleo del relativo a las organizaciones sindicales; y se hallan en la mitad del referente a la modificación del 211. Y los demás han sido entregados por el Ministerio.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Ayer llegó el de negociación colectiva.

El señor MINISTRO JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.- La intención de mi General es que, como los Miembros de la H. Junta van a tener que examinar varios proyectos, si acaso ellos tienen alguna objeción de fondo que necesite reestudio, haya tiempo disponible antes del 30. Por eso no es necesario que sean todos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- El martes en la tarde, el miércoles y el jueves en la mañana estaré fuera de Santiago. El jueves en la tarde llego a ver las leyes que haya, durante todo el día. Y si hay alguna cosa que arreglar, queda el puro viernes.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sale todo.

-- Se hace presente que en la Comisión tienen pensado trabajar el sábado.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Incluso el domingo, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se está trabajando bien duro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Habría sesión el lunes a las 4, aquí.

-- Se informa que los tres proyectos están listos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Lo que esté listo. Muchas gracias, señores.

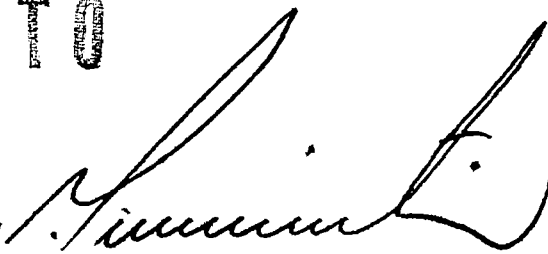
-- Se resuelve celebrar sesión el lunes 25, a las 16 horas, para tratar los proyectos laborales que estén listos para su examen por la Junta de Gobierno.

- - - - -

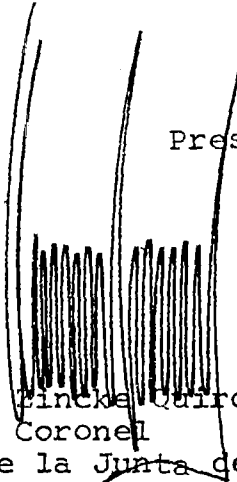
-- Finaliza la sesión a las 18.25 horas.

(Firmas a la vuelta)

SECRETO



Augusto Pinochet Ugarte
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno



Jorge Pinchevsky Quiroz
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno